

**Diario “La Hora” sancionado por incumplir derecho a la rectificación**

D. M. Quito, 30 de enero de 2015

La Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), determinó que diario “La Hora” no atendió el pedido de rectificación solicitado por la doctora Bernarda Salas, Rectora encargada de la Universidad “Luis Vargas Torres”, de la ciudad de Esmeraldas, por tanto, inobservó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 23 de la LOC.

La resolución de la SUPERCOM dispuso que en el término de 72 horas a partir de la notificación, el rotativo difunda la rectificación solicitada por la accionante, con las mismas características, en la misma página, sección y espacio en las que publicó el contenido informativo difundido el 27 de octubre de 2014.

Adicionalmente, el Director o Directora del medio deberá presentar por escrito una disculpa pública a la afectada, con copia al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (Cordicom), a fin de que sea publicada en su página web y en el portal del medio de comunicación, por un plazo no menor a siete días consecutivos. La disposición es de obligatorio cumplimiento, como lo establecen los artículos 55 y 58 de la LOC.

ANTECEDENTES

-El 27 de octubre de 2014, diario “La Hora” publicó un artículo de opinión titulado “UTE intervenida”, en el que, a decir de la Dra. Bernarda Salas, se mencionó presuntas irregularidades cometidas en su administración como rectora encargada de la universidad.

-El 28 de noviembre de 2014, la doctora Salas, presentó a diario “La Hora” una solicitud de rectificación del contenido comunicacional, amparada en el artículo 23 de la Ley de Comunicación, por no estar de acuerdo con la información vertida en el artículo de opinión.

-Tras la debida notificación, se convocó a las partes a la Audiencia de Sustanciación, fijada para el 23 de enero de 2015, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la LOC

-En la fecha establecida se constató la asistencia del abogado Paúl Murillo, en representación de la parte accionante, y del doctor Francisco Vivanco en calidad de Presidente del medio de comunicación accionado.

-Durante su intervención, el abogado de la parte accionante manifestó, que en el artículo de opinión, el autor señala que después de nombrarse una comisión interventora para la universidad, al cabo de un año de trabajo, no se ha cumplido con los ofrecimientos de dilucidar supuestas irregularidades administrativas.

-Argumentó, además, que en el artículo comenta que el ex rector Luis Pacheco, junto con el interventor, vulneraron el reglamento universitario nombrando como rectora encargada a la Dra. Salas, y que esta asignación era ilegal, puesto que a la fecha de su nombramiento, ella se encontraba laborando en otra entidad pública, sin verificar ni contrastar la información difundida.  “Nosotros estamos refiriéndonos a que se ha hecho un daño público, hay una  intención a través  de  un comentario en un periódico, el informe de la auditoría interna de la universidad  saldrá después de un mes, dos meses, yo no sé, pero yo no puedo hacer de manera limpia o de albedrío un prevaricato de esta naturaleza, decir al público a mí me parece esto, y yo he escuchado de una fuente”, señaló.

-Indicó que se solicitó el pedido de rectificación porque, tanto la doctora como la universidad, estuvieron en desacuerdo con los comentarios del editorialista ante la opinión pública; comentarios que no han ocurrido en ese contexto. Agregó que la petición no se concretó.

-Por su parte, el doctor Vivanco argumentó, que al tratarse de un artículo de opinión, distinto a uno de información, el medio de comunicación no puede censurar a un editorialista. “Hay un consejo editorial a nivel nacional, califican,  pero pretender que nosotros seamos censuradores de los pensadores de una ciudad como Esmeraldas nos resulta ya fuera de todo lugar, los ciudadanos tienen derecho a opinar, y el periódico tiene la obligación de respetar”, manifestó.

-Explicó que el artículo es una opinión personal de quien lo escribió, es decir, del señor Joffre Daza Quiñónez,  y presentó un documento, en el cual él acepta y asume la responsabilidad de lo ocurrido. “Aquí lo que se debía hacer era el procedimiento en contra del señor Daza”, señaló Vivanco.

-“A la señora no la conocemos, en lo personal no hay interés de causar daño alguno”, afirmó Vivanco, al tiempo que aseguró que el rotativo dará la misma apertura y cobertura al informe de la comisión interventora y a las personas que sean perjudicadas o beneficiadas en el mismo.

Luego del análisis de los elementos jurídicos y las pruebas presentadas en el proceso, la SUPERCOM determinó que conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, diario “La Hora” debe atender el pedido de rectificación solicitado, por haber difundido información sin la debida verificación, contrastación y precisión.